

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 146

Roldanillo Valle, Marzo 4 de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: *Insolvencia Económica*
Dte: *Martha Cecilia Marín*
Ddo: *Acreeedores Varios.*
Radicación N°. **76-622-31-03-001-2015-00086-00**

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Reconocer personería a la doctora MARTHA JUDY GARCIA, apoderada de la **Deudora MARTHA CECILIA MARÍN**, Igualmente requerir a la liquidadora del presente asunto a fin de que rinda informe relacionados con la rendición de cuentas finales entre otras.

Para resolver, **SE CONSIDERA:**

1. La deudora en liquidación otorga poder a la doctora Martha Judy García, para que la represente en el presente asunto, verificada en el registro nacional de abogados al estar vigente se procederá a reconocerle personería para actuar en este proceso conforme al poder conferido.

2. La apoderada judicial de la deudora en liquidación informa al despacho que aún los bienes muebles vehículos de propiedad de la demandada continúan a su nombre y no se ha actualizado el registro ante las dependencias dl movilidad correspondiente, generando con ello un perjuicio, por ello solicita se requiera a la liquidadora para que informe lo pertinente a fin de dar por terminado el proceso., para lo cual el despacho le concede el término de cinco (5) días improrrogable para rendir informe en tal sentido..

3. También observa el despacho que no se ha dado cumplimiento al auto interlocutorio No. 098 del 9 de febrero de 2018, pese a las advertencias en el numeral 6 del auto en mención, ello era aportar copia de paz y salvo, recibos de caja, certificados de tradición expedidos por el contador de la liquidadora, es por ello que tendrá que aportar todo lo pertinente en el término de cinco (5) para dar inicio a la terminación del proceso., para lo cual por secretaria del despacho se notificará lo acá ordenado.

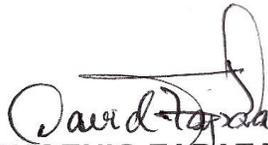
Por lo expuesto el **Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,**

RESUELVE:

1º. RECONOCER PERSONERIA a la doctora Martha Judy García, para que la represente en el presente asunto a la deudora en liquidación conforme al poder conferido.

2º. ORDENAR a la liquidadora **DIANA MARÍA SERRANO REYES**, quien puede ser notificada en la Calle 25N No. 6-39 / Tel.: (2) 650 40 67 – Cel.: 318 651 43 48 E-mail.: diserra@yahoo.com , para que rinda informe relacionado con la adjudicación de bienes muebles (automotores) y cumplimiento del auto interlocutorio No. 098 del 9 de febrero de 2018, en un término improrrogable de cinco días (5), so pena de iniciar trámites disciplinarios y penales si es del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



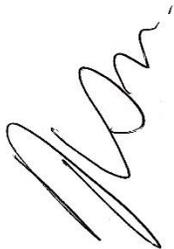
DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

ROLDANILLO VALLE

ESTADO CIVIL No. 010

Hoy, marzo 05 de 2021 se notifica a las partes por anotación en Estado. Art. 295 del C.G.P.



JOHANA ANDREA CHAVES BALCARCEL

Secretaria